

Un enfoque diferente dentro de la Gerencia de Riesgos

La evaluación del riesgo de incendio en el marco de la Ley de Riesgos Laborales (LPRL)

Fernando Vigar Senior Advisor *fernando.vigara@jvvafire.com*
Alfonso Garrido Director de Grandes Cuentas y Nuevos Desarrollos *agarrido@ersmgrupo.com*

La LPRL (Ley 31/1995) obliga al empresario a evaluar, de forma continuada y con las herramientas idóneas disponibles, los riesgos que puedan afectar a la seguridad y a la salud de los trabajadores, y otros ocupantes (visitas, subcontratas, etc.), en los edificios e industrias, reduciendo los riesgos a valores aceptables.

Las evaluaciones deben ser realizadas por el empresario y sus servicios de prevención propios, o bien por servicios de prevención externos contratados. A su vez los servicios de prevención podrán subcontratar, cuando sea necesario, los servicios de otros profesionales o entidades, para aquellas tareas que precisen de unos determinados conocimientos especiales. (Art. 19 del Reglamento de Servicios de Prevención RD 39/1997). En cualquiera de los casos, de acuerdo con la LPRL, la responsabilidad principal, de que se haya realizado una correcta evaluación e implantado las medidas correctoras adecuadas, permanece en el empresario, sin perjuicio de la que corresponda a los servicios ajenos de prevención.

El incendio, obviamente, es uno de los riesgos a considerar, evaluar y corregir, en las pautas expresadas anteriormente.

En España las medidas de protección contra incendios (PCI), han tenido un marcado carácter prescriptivo, que se ha recogido en los sucesivos códigos y normas en esta materia: NBE-CPI-96, CTE, RSCIEI, etc., y sus requerimientos se han trasladado a los proyectos por parte de ingenieros o arquitectos, sin que se haya estudiado y corregido el riesgo de incendio, de forma técnicamente justificada.

Este marcado carácter prescriptivo de las medidas de protección de incendios en nuestro país hace que una mayoría de los técnicos, que participan en el proce-

EDIFICIO WINDSOR TRAS EL INCENDIO

Esta imagen fue publicada en Flickr por eb0la en <https://flickr.com/photos/53301262@N00/4891740>

En España las medidas de protección contra incendios (PCI), han tenido un marcado carácter prescriptivo...



so constructivo así como los ejecutivos responsables de la gestión de edificios e industrias, no dispongan de los conocimientos del estado del arte sobre ingeniería de seguridad contra incendio.

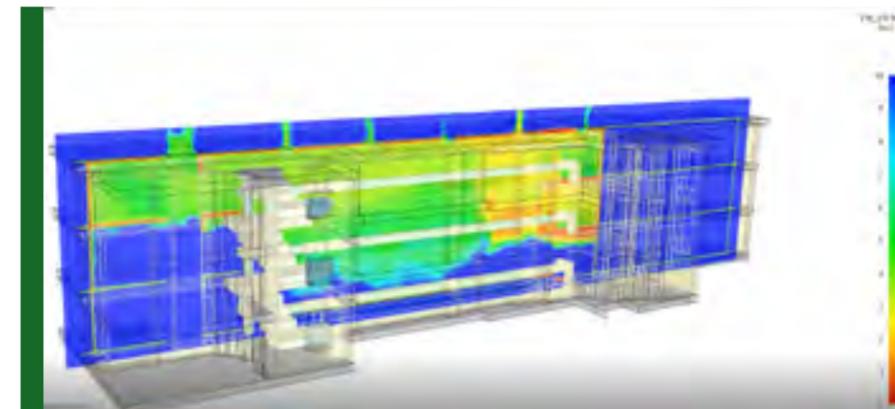
La evaluación del riesgo de incendio que realizan los servicios de prevención, generalmente se limita a dar por aceptables los niveles de riesgo existentes si el edificio o industria cumplen con los requisitos que le fueron exigibles por la legislación aplicable en materia de protección contra incendios.

En algunos casos la normativa que pudo ser de aplicación al edificio por ejemplo la NBE CPI 96, era mucho menos exigente que el CTE en materia de PCI. Esta situación evidencia que existirán edificios de oficinas, hoteles, hospitales, etc., que si no han sufrido reformas de una determinada entidad, no cumplen ni los requisitos mínimos exigidos por la legislación vigente.

Desde hace décadas se encuentran disponibles herramientas de evaluación, que se incluyen en la ingeniería de se-

guridad contra incendios, que permiten analizar la situación particular de cada edificio o industria, teniendo en cuenta la identificación de peligros de incendio y de personas potencialmente afectadas, determinación de las medidas adecuadas de PCI para la reducción del riesgo, detección y supresión, control del humo, evacuación, señalización, etc., que sí permiten realizar una correcta evaluación y reducción del riesgo de incendio tal como se mandata en la LPRL.

Por todo ello, **no pueden ser válidas las**

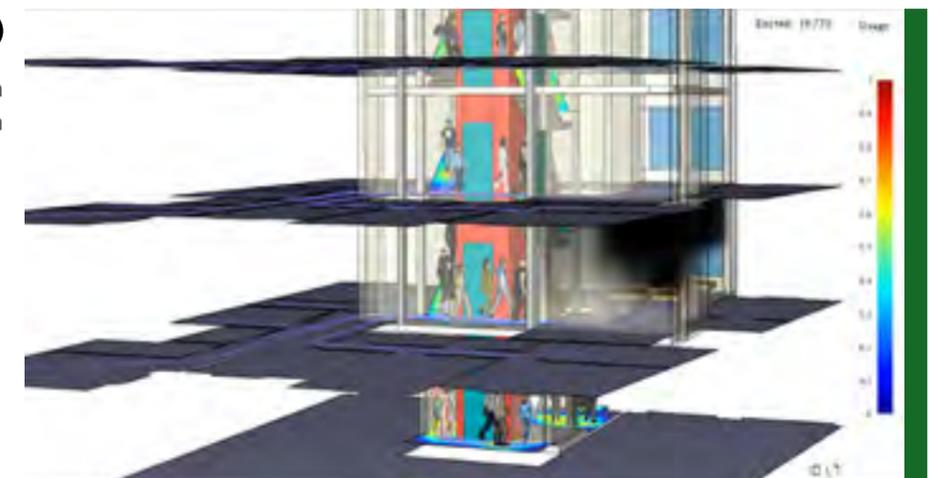


ESCENARIO DE INCENDIO

Simulación FDS de un escenario de incendio

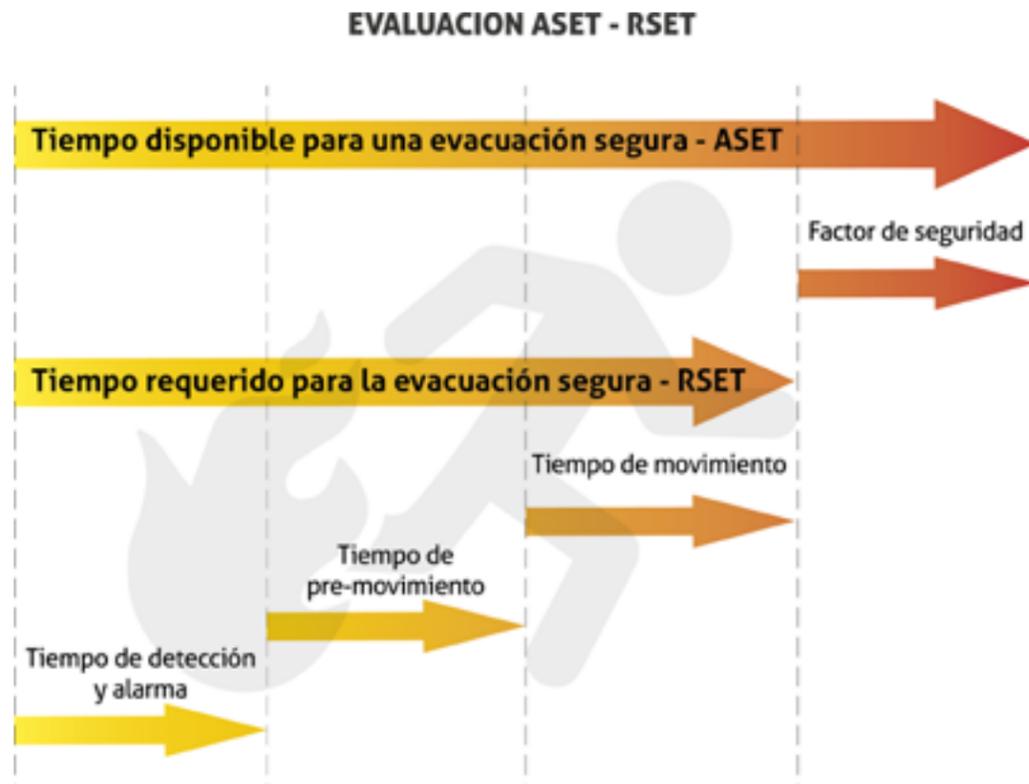
EVALUACIÓN EDIFICIO

Simulación pathfinder evaluación edificio



ASET - RSET

Metodología de evaluación
ASET - RSET



evaluaciones que consisten en dar por aceptables las medidas de PCI existentes, exigidas al edificio o industria por la reglamentación que le fue aplicable, sino que se debe **realizar una evaluación específica y técnicamente justificada**, mediante las adecuadas herramientas de ingeniería de seguridad contra incendios.

No hacerlo así puede dejar niveles de riesgo no asumibles para los ocupantes, y generar responsabilidades, administrativas, civiles y penales en los empresarios y ejecutivos responsables, que claramente establece la actual LPRL.

El **Gerente de riesgos**, en línea general, ha estado desarrollando su actividad en el marco de **protección de la cuenta de resultados de la empresa**, con un enfoque único sobre los bienes y activos que consolidan la continuidad de la actividad, **considerando a las personas fuera de su ámbito de actuación**, quizás porque de-

legaba esta responsabilidad en las áreas relacionadas con los RRHH y , evitando interferencias y vinculando la gerencia de riesgos a la compra de seguros para las personas.

La metodología que va aparejada al análisis, evaluación y mitigación de los riesgos **no diferencia entre bienes y personas**, por lo tanto debe incluirse en la **Gerencia de Riesgos, con la colaboración de las áreas afectadas.**

Claramente esta visión debe ser integrada en los **mapas de riesgos de las empresas**, donde los distintos departamentos de compliance, auditoría, recursos humanos, seguridad y sindicatos, todos ellos pilotados por los **Gerentes de Riesgos**, deben ser responsables de la existencia de un **análisis preciso y detallado sobre las medidas y actuaciones preventivas para proteger a las personas frente al riesgo de incendio.** ■

AYUDAMOS A FAMILIAS

con niños en riesgo de exclusión social
a recuperar su autonomía.



¡TU TAMBIÉN
PUEDES
COLABORAR!
Hazte socio

fundación
tengo hogar
Reimpulsando vidas

www.fundaciontengohogar.org



/tengohogar



/tengohogar



/FundaciontengohogarOrg



/tengo_hogar



/tengohogar